

- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

1ª PARTE: TEMAS DEL 1 AL 7

CONSERJES LIMPIADORES/AS

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

TEMAS:

12

PLAZAS:

30

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES CONSERJE/LIMPIADOR-A

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-990215-3-0

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO-TEMARIO, los 4 + 8 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 30 plazas de CONSERJE LIMPIADOR/A (OPOSICIÓN LIBRE, UNA RESERVADA AL TURNO ESPECIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD) OEP 2022/2023/2024, convocadas por el Ayuntamiento de Albacete el 07/03/25.

El temario es el siguiente:

Anexo I: Materia común:

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Órganos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 3: Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Anexo II: Materia específica

Tema 1: Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza

Tema 2: Limpieza y desinfección de dependencias municipales: limpieza de cuartos de baño, áreas administrativas y suelos. Tareas a desarrollar. Útiles, productos y herramientas

Tema 3: Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre forma de actuación en el supuesto de intoxicación con los mismos.

Tema 4: Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Tema 5: La atención, acogida e información al ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia, control de instalaciones y de las personas que acceden a las dependencias municipales. Apertura y cierre de centros.

Tema 6: Conceptos básicos y subsanación de pequeñas averías, tales como cisternas, enchufes, grifos y bombillas etc.

Tema 7: Manejo de máquinas fotocopiadoras, multicopistas y otras máquinas de oficina (scanner, encuadernadora, grapadora, destructora de papel, guillotina, taladradoras etc)

Tema 8: Carga, descarga y transporte de materiales y productos de limpieza. Empaquetado y almacenamiento de objetos y materiales de limpieza. Manipulación manual de cargas.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	4
TEMA 1: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LA JEFATURA DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA NACIÓN.	5
TEMA 2: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CONCEPTO Y CLASES. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL MUNICIPIO: CONCEPTO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO. LA HACIENDA PÚBLICA: CONCEPTO Y CLASES.	28
TEMA 3: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES SEGÚN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	94
TEMA 4: MEDIDAS DE IGUALDAD EN EL EMPLEO PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, SEGÚN LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.	112
TEMA 1: ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. EQUIPOS DE TRABAJO Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	116
TEMA 2: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: LIMPIEZA DE CUARTOS DE BAÑO, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y SUELOS. TAREAS A DESARROLLAR. ÚTILES, PRODUCTOS Y HERRAMIENTAS	127
TEMA 3: CLASES DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA. PRODUCTOS NOCIVOS Y CORROSIVOS. NOCIONES GENERALES SOBRE FORMA DE ACTUACIÓN EN EL SUPUESTO DE INTOXICACIÓN CON LOS MISMOS.....	180
TEMA 4: ASPECTOS ECOLÓGICOS EN LA LIMPIEZA. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.	260

Anexo I: Materia común:

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Comenzamos el estudio con la principal normativa de todas las oposiciones: La Constitución. En todos los temas donde nos piden leyes, vamos a ver exactamente los artículos que nos piden para el estudio:

Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- ✚ **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- ✚ **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
 - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
 - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
 - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
 - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
 - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
 - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
 - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- ✚ **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- ✚ **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
 - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
 - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
 - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
- ✚ **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).
- ✚ **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).
- ✚ **Título 6: Del Poder judicial** (117 al 127).
- ✚ **Título 7: De Economía y Hacienda** (128 al 136).

Tema 2: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Órganos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Administración Pública puede definirse como un ente jurídico (es decir, como una empresa) la cual está formada por un conjunto de entes dotados de personalidad jurídica propia, incluyendo su patrimonio para el cumplimiento de los fines que el ordenamiento jurídico le atribuye.

Estos fines pueden verse desde una perspectiva funcional o una perspectiva orgánica:

- Perspectiva funcional: es la actividad que ejercen las administraciones públicas en sus actividades y funciones de legislación y jurisdicción, puesto que son las que regulan las relaciones entre los ciudadanos y los entes públicos.
- Perspectiva orgánica: ya que la Administración Pública está formada por una serie de órganos o instituciones que llevan a cabo la actividad funcional, que es prácticamente administrativa.

La Administración pública es un órgano del Estado, y como órgano del Estado, pertenece al ordenamiento jurídico español, siendo una organización puesta al servicio de la comunidad, no como representante (ya que como representación ya está el Parlamento), ejerciendo los funcionarios simples la función de agentes de dicha organización. El artículo 103.1 de la Constitución nos indica que “la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”, por lo tanto, aquí nos informa de la subordinación y el sometimiento de la Administración pública al ordenamiento jurídico español. En dicho artículo de la Constitución, también nos indica que la Administración Pública debe actuar bajo los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Así pues, el artículo 106.1 de la Constitución dice: “ Los tribunales controlan la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de esta a los fines que la justifican”, por lo tanto, su actuación está sometida a la Ley y al Derecho, controlando los Tribunales la potestad reglamentaria y la legalidad de dicha actuación administrativa. En consecuencia, cabe decir que para el Derecho Administrativo la Administración Pública es ante todo una persona jurídica. Todas las relaciones jurídico-administrativas se explican en tanto la administración Pública, es cuanto persona, es un sujeto de Derecho que emana declaraciones de voluntad, celebra contratos, es titular de un patrimonio, es responsable, es justiciable, etc. De este modo, personificación de la Administración Pública es el dato primario y sine qua non del Derecho Administrativo.

Hay que destacar también cómo en lugar de hablar de la administración pública en singular hemos de hablar de administraciones públicas, de una pluralidad de entidades administrativas dotadas cada una de ellas de personalidad jurídica. Esta pluralidad de entes administrativos se ordena en las siguientes esferas: la Administración General del Estado, la de las Comunidades Autónomas, la Administración Local y la Administración Institucional (del Estado –RENFE, Instituto Nacional de la Seguridad Social, etc.–, de las CCAA –, o de cada uno de los Entes Locales –Empresa Municipal de Transportes, Patronatos de Viviendas, etc.–, y finalmente, la Administración Corporativa –Cámaras Oficiales, Colegios Profesionales, etc.–)

Se entiende por Administraciones Públicas:

- La Administración General del Estado.
- La Administración Autonómica.
- La Administración Local.
- La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3: Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), aprobada por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, es la normativa central en España que regula la seguridad y salud en el trabajo. Esta ley establece un marco legal para la protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con sus actividades laborales. El objetivo principal es promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la eliminación o el control de los riesgos laborales. A continuación, se desarrollan los derechos fundamentales de los trabajadores contemplados en esta ley.

Derecho a la Protección Eficaz

Todos los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este derecho implica que el empleador debe garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no supongan riesgos para la salud.

Derecho a la Información

Los trabajadores deben recibir toda la información necesaria sobre los riesgos que entrañan sus puestos de trabajo, incluyendo las medidas y actividades de protección y prevención aplicables. Esta información debe ser comprensible y debe proporcionarse de manera que los trabajadores puedan adquirir un conocimiento real y práctico de los riesgos y las medidas preventivas.

Derecho a la Formación

Los trabajadores tienen derecho a una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva. Esta formación debe ser impartida dentro de la jornada laboral, o en su defecto, en otras horas pero con el correspondiente descanso compensatorio. Debe ser gratuita para el trabajador y adaptarse al desarrollo de nuevas tecnologías y cambios en los puestos de trabajo.

Derecho a la Consulta y a la Participación

Este derecho permite a los trabajadores intervenir activamente en todo lo que afecta a la seguridad y salud en el trabajo. Los trabajadores tienen derecho a ser consultados antes de que el empleador adopte decisiones que afecten a la seguridad y salud, participar en la planificación y organización del trabajo en este ámbito, y en la elección de representantes de seguridad.

Derecho a la Paralización de la Actividad

En caso de riesgo grave e inminente, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad y a abandonar el lugar de trabajo, si fuera necesario. Este derecho se ejerce bajo criterios de responsabilidad, informando inmediatamente a la dirección y a los representantes de los trabajadores.

Derecho a la Vigilancia de la Salud

Los trabajadores tienen derecho a una vigilancia periódica de su salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia debe respetar la confidencialidad y la intimidad del trabajador y es gratuita para él.

Derecho a la Integridad

Finalmente, los trabajadores tienen derecho a que se respete su integridad física y a una protección adecuada en lo que respecta a los riesgos derivados del trabajo. Esto incluye la adaptación del trabajo a la persona, especialmente en términos de diseño de puestos de trabajo y la selección de equipos y métodos de trabajo.

--> COMO NORMATIVA, VAMOS A ESTUDIAR LA LEY 31/1995, SUS CAPÍTULOS III Y V:

Tema 4: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley de Igualdad), establece un marco normativo destinado a promover la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, especialmente en el ámbito laboral. Este marco incluye medidas específicas para la Administración General del Estado, orientadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público. A continuación, se desglosan algunas de las principales medidas implementadas por esta ley en el contexto de la Administración General del Estado.

1. Planes de Igualdad

La Ley de Igualdad insta a la Administración General del Estado a adoptar planes de igualdad con el objetivo de alcanzar en sus ámbitos respectivos la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por sexo. Estos planes deben incluir diagnósticos de situación, definición de objetivos, estrategias y prácticas a seguir, así como sistemas de seguimiento y evaluación.

2. Acceso al Empleo

La ley promueve medidas para asegurar que el acceso al empleo público sea equitativo y sin discriminaciones. Esto incluye la implementación de acciones positivas durante el proceso de selección y promoción, especialmente en aquellos cuerpos o escalas donde se detecte infrarrepresentación femenina.

3. Formación y Promoción Profesional

Se fomenta la formación continua y la promoción profesional sin discriminaciones por razón de sexo. Esto implica ofrecer programas de formación que consideren las necesidades específicas de mujeres y hombres, y promover una representación equilibrada en los programas de desarrollo profesional y en los puestos de responsabilidad.

4. Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral

La Administración General del Estado debe adoptar medidas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de sus empleados. Esto incluye horarios flexibles, permisos parentales y medidas de apoyo a la corresponsabilidad de cuidados.

5. Prevención del Acoso Sexual y por Razón de Sexo

Se establecen protocolos específicos para prevenir, detectar y actuar ante situaciones de acoso sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo. La Administración debe garantizar un ambiente de trabajo libre de acoso, proporcionando los medios necesarios para la denuncia y la protección de las víctimas.

6. Incorporación de la Perspectiva de Género

La ley impone la obligación de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas desarrolladas por la Administración General del Estado. Esto significa que todas las políticas, programas y proyectos deben considerar las implicaciones que tienen para las mujeres y para los hombres, con el objetivo de fomentar la igualdad real.

7. Igualdad en los Órganos de Representación

Anexo II: Materia específica

Tema 1: Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza

Cuando nuestra función es la de la limpieza en Edificios Públicos, está claro que se pueden abarcar diferentes clases de edificios que integran el organismo público para el que trabajamos. Normalmente en la limpieza de un Ayuntamiento podemos encontrarnos con la limpieza muy variada como:

Oficinas

Ambulatorios

Bibliotecas

Instalaciones Deportivas

Mercados

Colegios

Universidades

Albergues

Cines y Teatros

Etc.

Como podemos observar, cualquier edificio llamado público, es de una gran afluencia de gente, que entra y sale del edificio o de las instalaciones, por lo que el término limpieza y desinfección, debemos aplicarlo muy bien.

Hay organismos públicos que contratan empresas de limpieza para realizar todas estas funciones, estableciéndoles un protocolo para cada uso. Este no es el caso, ya que es el propio ayuntamiento el que contrata a personal laboral.

En los Organismos públicos: Colegios, Universidades, Ayuntamientos, etc., suele existir un protocolo de limpieza para cada clase de edificio. Estos protocolos son internos y exclusivos para usarlos el personal de limpieza de ese organismo, pero vamos a ver los puntos más característicos de la limpieza en lugares públicos, para lo cual hemos realizado una recopilación de protocolos de limpieza de diferentes organismos públicos.

La limpieza general de instalaciones municipales ha de ser un aspecto muy cuidado en todo Plan de Mantenimiento dadas las condiciones óptimas para el crecimiento de microorganismos que encontramos en algunas partes de éstas, como pueden ser vestuarios o zonas de «pies húmedos» en piscinas. Dichas condiciones vienen marcadas por la humedad propia de las zonas descritas, la elevada temperatura y una concentración de materia orgánica que favorecerá el crecimiento de microorganismos, incrementándose a medida que aumente cualquiera de estos tres parámetros. Por lo tanto, consideraremos parte de las instalaciones deportivas, recintos de alto riesgo de contagio de enfermedades, por lo que incidiremos en la limpieza y desinfección para crear un entorno seguro para el personal que trabaja en ellas y los usuarios que las disfrutan.

La limpieza es uno de los aspectos más importantes que hay que destacar en la Administración Pública, ya que suelen ser lugares donde hay mucho flujo de gente y el riesgo de contaminación es muy alto. Un buen servicio de limpieza se encarga de mantener limpias las zonas de portales, escaleras, rellanos, pasillos, oficinas, baños, cocinas, etc. Podríamos definir la limpieza como la ausencia de la suciedad y lo más importante es la **DESINFECCIÓN**.

Tema 2: Limpieza y desinfección de dependencias municipales: limpieza de cuartos de baño, áreas administrativas y suelos. Tareas a desarrollar. Útiles, productos y herramientas

En el trabajo de limpieza, sea en el lugar que sea, encontramos tres clases de instrumentos de limpieza:

En primer lugar, se encuentran los productos de limpieza que son los que nos ayudan a eliminar la suciedad y conseguir el nivel de higiene y desinfección que necesitamos como los detergentes, lejías, etc.

Después tenemos los utensilios de limpieza, como las bayetas, mopas, escobas, cepillos, esponjas, plumeros, etc.

Y en último lugar están las herramientas y máquinas de limpieza, como las barrederas, cepillos eléctricos, máquina de fregar, abrillantadoras, etc.

Puesto que más adelante en el tema 2 nos piden el estudio de los diferentes productos de limpieza, vamos a ver ahora los utensilios y herramientas.

El carro de limpieza: este carro es un dispositivo móvil con ruedas, que ayuda a los limpiadores a desplazarse por todo el centro, llevando a mano todo lo necesario para el desarrollo de su trabajo. Viene dotado con una bolsa grande para depositar la basura y tres bandejas en las que se colocan los utensilios que vamos a usar: en la bandeja inferior (es decir, la plataforma baja del carro) es donde se colocan los cubos de fregado (siempre dos, uno de cada color), y en el espacio que queda libre se coloca la mopa, fregona, recogedor, etc.

En la bandeja intermedia irán los trapos y bayetas necesarias.

Y en la bandeja superior se colocarán los productos de limpieza para evitar que se derramen.

En un lateral irá colgada la bolsa de basura.



Carro de mopa industrial: este carro lleva un cubo y una pieza para escurrir el agua. También contiene un palo con fregona de algodón o de tela sin tejer y sirve para fregar los suelos.

Cubos para fregar el suelo: como ya hemos ido explicando, se usarán dos: uno de color rojo y uno de color azul. En algunos centros se dispone de cubos con prensa para escurrir mejor el agua de la fregona y no dejar el suelo excesivamente mojado. Se pueden encontrar de diversos tamaños.



Tema 3: Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre forma de actuación en el supuesto de intoxicación con los mismos.

CLASES DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, SU COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN:

Comenzaremos por el más básico y sencillo: EL AGUA.

Desde el comienzo de nuestros tiempos el agua se ha empleado para la higiene personal y limpieza de alimentos y enseres. La usamos sola o diluida con algún producto especial de los que existen hoy en día, para fortalecer la limpieza y desinfección.

El agua por sí sola no es permeable, es decir, no penetra en el interior de las superficies, limitando su acceso a determinados tipos de suciedad que por tanto no se disuelven y no pueden ser eliminados. Aunque si tenemos que añadir, que algunas superficies absorben el agua (madera, tejidos, materiales porosos, pladur, ladrillos, etc.) por lo que tenemos que tener cuidado donde aplicamos el agua y la cantidad que usamos, para que sirva para nuestro fin (limpieza) y no causemos un deterioro a las instalaciones o mobiliario.

El agua del grifo no es una sustancia pura, ya que contiene cierta cantidad de impurezas que forman lo que se llama dureza del agua en sales. De hecho, de esto nos damos cuenta si cambiamos de ciudad, ya que cada agua nos sabe diferente y, de hecho, en algunas zonas de España no se puede beber, debido a la gran cantidad de sales y otras sustancias perjudiciales para la salud. En relación a nuestro objetivo de limpieza, en determinadas condiciones, estas sales se depositarán y se convertirán en otro tipo de suciedad. La dureza del agua influye mucho en la limpieza y en la selección de los productos químicos que tengamos que utilizar para limpiar.

Las principales características del agua son:

- **Temperatura.**- La temperatura del agua es muy relevante para la limpieza. Así para superficies con mucha suciedad (grasa de cocinas, suelos muy sucios, lavabos, etc.) es conveniente usar agua con una temperatura alta (siempre que nos permita su uso sin quemarnos)
- **Agua estancada.**- Si dejamos cubos, barreños u otros recipientes con agua usada en la limpieza, a las pocas horas empezará a oler mal, por lo que es sumamente importante que tiremos el agua y dejemos bien enjuagados todos los recipientes que hayamos usado en la limpieza. Esto es muy importante en el caso de recipientes en los que hayamos utilizado lejía, pues el olor que desprende una vez utilizada es muy desagradable.
- **Agua sucia.**- Al limpiar superficies, el agua se va ensuciando. Incorpora a su estructura todo el polvo, bacterias y otros microorganismos que recogemos al limpiar. Si no cambiamos el agua varias veces durante nuestra limpieza, lo que estaremos haciendo es trasladar la suciedad de un sitio a otro, siendo en valde nuestro trabajo. Además, si no cambiamos el agua sucia, suelen producirse malos olores en las estancias, empañamiento de los suelos y superficies, etc.
- **Aguas fuertes.**- Hay algunos tipos de agua que tienen mucha cal. Esta cal puede producir algunas consecuencias no deseables como atasco o deterioro de tuberías, limitación de la duración de esmaltes y barnizados, manchas blanquecinas por acumulación de cal en superficies (lavabos, pilas, suelos, etc.) Hay algunos productos en el mercado que previenen o eliminan la cal del agua: o Filtros para la cal y depuración del agua. o Limpiadores de cal en superficies.

Una de las primeras cosas que debemos saber acerca del agua que vayamos a utilizar para la limpieza es su dureza, existen aguas duras y aguas blandas. Estas se definen así según su composición química y sus propiedades, y se sabe al analizarlas, es decir, cuanto más alto sea su nivel de minerales como el calcio y magnesio, más dura será el agua. Las medidas de dureza del agua son:

Tema 4: Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Si hay un trabajo en el que se requiera tener en cuenta el aspecto ecológico, ese es el trabajo de limpieza. En este trabajo se puede reducir la contaminación ambiental desde varios aspectos: primero con la utilización de productos de limpieza y segundo con la gestión correcta de los residuos que se generan tanto por los usuarios de los edificios públicos que vayamos a limpiar como los que generamos nosotros mismos en la propia función de limpieza.

Hoy en día, la mayoría de productos de limpieza y desinfección están compuestos de productos químicos como el fenol, el alcohol etílico, amoníaco, etc. Y manipularlos correctamente es una función primordial para la contaminación. Estos productos en principio, son necesarios ya que son los que realizan las funciones más importantes: desinfección y limpieza. Los productos ecológicos o naturales pueden ejercer limpieza, pero no una desinfección correcta a la hora de limpiar edificios públicos. Existen productos de limpieza biodegradables que se evaporan en un periodo más corto de tiempo que los productos químicos y por lo tanto ejercen una contaminación menor, tanto para el usuario de estos productos como para el medio ambiente en general.

Conocer, entonces, los diferentes productos que existen de limpieza, nos ayudará en el aspecto ecológico de nuestro trabajo.

Otro factor ecológico a tener en cuenta es el uso del agua. Son muchas las campañas que se han hecho y se hacen todavía, para el consumo responsable del agua ya que es un bien escaso y no debe desperdiciarse. Uno de los consejos para el uso correcto del agua, es no dejar los grifos abiertos mientras estamos limpiando, aprovechar bien el agua de riego de jardines, llenado de cubos

Como se ha mencionado en temas anteriores, cada organismo público deberá tener un protocolo de limpieza en el que se regularán las periodicidades de limpieza de cada zona a limpiar, las horas que se deben emplear, los horarios y como no los productos a utilizar.

Si hacemos una lista de productos biodegradables que pueden sustituir a los productos químicos de limpieza, estos pueden ser:

El vinagre → para fregar suelos, cristales y espejos

El bicarbonato → para superficies blancas.

El alcohol de quemar → para superficies plásticas.

Zumo de limón

Sal de cocina fina

Alcohol de 90 grados

Alcohol de quemar

Agua oxigenada

Polvos de talco